

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en sentido de que la parte demandante, por conducto de su apoderada, allegó memorial con anexando constancias del envío de la notificación a las entidades acreedoras hipotecarias del bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-65786 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad (Archivo 41 del cuaderno de medidas).

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 30 de enero de 2023 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Asunto : Auto no tiene en cuenta notificación-  
requiere  
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular  
Demandante : Edificio Centro Comercial Bolívar  
Nit 800.059.982-4  
Demandado : Luis Fernando Rivas Gómez  
CC N° 14.994.664  
Radicado : 630014003007-2020-00451-00

---

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado luego de examinar la diligencia de notificación allegada por la apoderada de la parte demandante, advierte que, dentro de la misma, se cita como norma bajo la cual se practicó, el artículo 8° del decreto 806 de 2020, la cual, ya no se encuentra vigente.

En adición a lo anterior, se observa que no se adjuntó el acuse de recibido de la notificación por parte de las entidades destinatarias.

Por lo anterior, no se tiene en cuenta la notificación bajo examen, y se requiere a la apoderada de la parte ejecutante, para que rehaga la notificación de las entidades acreedoras hipotecarias del bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-65786 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA - QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

014 DE ENERO 31 DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES  
SECRETARIA

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 007**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8726fb9af5d09fe07f586680dd3efd35b14c68963731980f5d7253ab078de51b**

Documento generado en 27/01/2023 04:32:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**